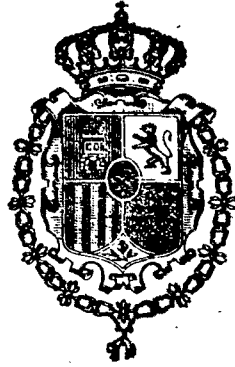


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

###### EXPOSICION

SEÑOR: El decreto de 16 de septiembre de 1895, que lleva la firma del insigne Cánovas del Castillo, recogiendo preceptos que las leyes de Presupuestos del 93 y 95, dió ocasión para que los jefes y oficiales de Artillería obtuvieran al terminar sus estudios un título de Ingeniero Industrial del Ejército. Así ha venido haciéndose desde entonces, sin que ello ocasionara dificultades en su ejecución, aun siendo indudable el hecho de venir dirigiendo jefes y oficiales de Artillería numerosas obras e industrias de carácter particular.

El decreto de 11 de septiembre próximo pasado quiso evitar, recogiendo propuestas dignas de toda consideración, que por algunas disposiciones parciales de distintos Ministerios pareciera ponerse en desestimación el título que los artilleros reciben a su salida de la Escuela; pero como la interpretación que ha podido o querido darse a alguno de sus preceptos ha suscitado dificultades y rozamientos con otras clases y organismos dignos también de toda consideración, a fin de poner definitivo término a estas dificultades y dejar trazada y limitada la esfera de acción en que deban moverse los jefes y oficiales del Cuerpo de Artillería y los Ingenieros Industriales que reciben sus títulos de centros de enseñanza civiles, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de octubre de 1922.

Señor:

A. L. R. P. de V. M.,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

###### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo primero. Dentro de la esfera privada o particular seguirá permitiéndose, como hasta aquí, el libre ejercicio de su profesión como Ingenieros Industriales lo mismo a los poseedores de títulos que hayan sido expedidos por los centros de enseñanza legalmente capacitados para ello, que a los jefes y oficiales del Cuerpo de Artillería que obtengan los suyos del Ministerio de la Guerra.

Art. 2.º Los cargos oficiales industriales que depen-

dan del ramo de Guerra, respetando lo establecido hasta la fecha, serán exclusivamente servidos por los jefes y oficiales de Artillería con título correspondiente, y los de carácter industrial que dependan de otros Ministerios, excepción hecha del de Marina, habrán de proveerse exclusivamente también en Ingenieros Industriales civiles.

Art. 3.º El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, previos los asesoramientos e informes que estime indispensables, determinará y señalará todos los cargos que hayan de considerarse como oficiales del Estado, en relación con la carrera de Ingeniero Industrial, y ellos habrán de ser necesariamente desempeñados, previo nombramiento del Ministerio a que estén adscriptos, por Ingenieros Industriales civiles.

Art. 4.º Quedan derogados cuantos reglamentos y disposiciones se opongan a este decreto.

Dado en Palacio a treinta de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSE SANCHEZ GUERRA

(De la «Gaceta»)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Para el cumplimiento del real decreto de 2 del actual, dictado en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 41 de la vigente ley de Presupuestos, se declaran ampliables los créditos que en los respectivos artículos, capítulos y secciones de dicho presupuesto se figuran para el personal subalterno de porteros, ordenanzas, mozos de oficio y sus similares en los Centros y Dependencias de la Administración del Estado.

Art. 2.º Los diversos Ministerios deberán solicitar del Ministerio de Hacienda, con arreglo al real decreto de 23 de diciembre de 1918, las ampliaciones de crédito que resulten necesarias para llevar a efecto en sus respectivos Departamentos las modificaciones de las plantillas de dicho personal.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio a treinta de octubre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA

(De la «Gaceta»)

206

2720

# REALES ORDENES

## MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la real orden de este Ministerio de 28 de octubre del pasado año, la sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército remitió, por oficio de 20 de mayo último, varios estados y certificaciones que no bastan para los fines apetecidos y en que se inspirara la anterior mencionada real orden. De tales documentos resulta:

1.º Que, según el estado número 1, hay 125 comisiones liquidadoras que aún tienen que enviar por vez primera a examen de la Junta clasificadora relaciones que habrán de comprender unos 6.000 acreedores próximamente de créditos que, en junto, ascenderán a pesetas 900.000.

2.º Que según el estado número 2, de relaciones ya enviadas a la Junta clasificadora para su aprobación y examen existen 19.735 créditos pendientes de clasificación, por un importe de 2.664.323,41 pesetas.

3.º Que las certificaciones libradas por la mayor parte de las Comisiones liquidadoras no son terminantes ni pueden producir la eficacia que es precisa al fin perseguido por dicha real orden de 28 de octubre de 1921, toda vez que sólo certifican de haberse terminado el trabajo de liquidación, sin expresar nada acerca de la inclusión en relaciones de los créditos ya liquidados, que es indispensable requisito para remitirlos a la sección de Ajustes.

4.º Que no todas las Comisiones liquidadoras han expedido la certificación que se pidiera en el párrafo tercero de la repetida real orden, bajo pretextos de no haber terminado los trabajos de liquidación o no disponer del personal afecto a dicho servicio. De igual manera, las Habilitaciones de Clases de Ultramar, manifestando no haber terminado sus trabajos de liquidación, tampoco libran las certificaciones pedidas.

A virtud de tales antecedentes, y considerando que antes de dictarse la ley de 30 de julio de 1904 fueron satisfechos por la Caja general de Ultramar numerosos créditos, cuyo importe ascendió a más de 30 millones de pesetas, y que con arreglo a los preceptos de la dicha ley han sido clasificados en el primer grupo, procedentes del ramo de Guerra, 245.128 créditos, por un importe de 62.829.408,08 pesetas.

Considerando que entre los créditos ya vistos y reparados por la Junta clasificadora y los no examinados por ésta existen pendientes de clasificación 26.000, representando un importe superior a tres millones y medio de pesetas.

Considerando que las certificaciones remitidas son del todo ineficaces, porque no se refieren a todos los organismos liquidadores de Guerra y porque no se precisa en ellas los términos necesarios para acreditar la verdadera situación de los trabajos, siendo completamente inadmisibles que a los veintitrés años de su creación haya todavía organismos liquidadores que como las Habilitaciones de Clases de Ultramar encargadas únicamente de la liquidación de devengos a jefes y oficiales manifesten, sin aducir razón alguna, que no han terminado todavía sus trabajos de liquidación, y esa conducta es tanto más de extrañar cuanto que por real orden circular del Ministerio de la Guerra de 2 de agosto de 1911 se estableció, no sólo para estas Habilitaciones, sino para todas las Comisiones liquidadoras, que el día 31 de diciembre de dicho año sería el último hábil para que los interesados tuvieran derecho a reclamar, por primera vez, sus créditos, habiendo transcurrido, por tanto, más de diez años desde que pudo hacerse esa primera reclamación por el último de los solicitantes.

Considerando que por real orden circular del mismo Ministerio de la Guerra de 21 de diciembre de 1918 se dispuso que las Comisiones liquidadoras, en el improrrogable plazo del mes de enero siguiente, enviasen una relación que comprendiera todos los créditos que tuvieran ya ajustados, y que dentro del propio plazo terminaran el ajustamiento de los que por cualquier causa no los tuvieran, habiendo transcurrido más de cuatro años sin que las Comisiones liquidadoras hayan cumplido lo mandado en dicha disposición:

Considerando que en la liquidación para pago de las obligaciones del primer grupo correspondientes al ramo de Guerra van transcurridos veintitrés años, habiéndose satisfecho antes de la ley y clasificado después créditos por un valor aproximado a 100 millones de pesetas:

Considerando que es llegada la hora de poner término a tales operaciones y de que cesen los perjuicios que están sufriendo los acreedores por créditos del primer grupo no clasificados todavía, y los que semejante conducta puede irrogar al Tesoro, debiendo exigirse las responsabilidades que correspondan a quienes por acción u omisión contribuyan al retardo de aquellos trabajos, que debieran haberse terminado tanto tiempo ha:

Considerando que por mandato expreso de la ley de 30 de julio de 1904 no pueden examinarse por la Junta clasificadora las obligaciones del segundo grupo sin haber terminado antes todas las del primero, siendo ésta, por tanto, otra causa originaria de perjuicios para diversos interesados que aguardan inútilmente el día en que dé principio el reconocimiento del pago de esos créditos desde hace más de veinticinco años; y

Considerando que de no adoptarse una medida radical que ponga término a este interminable estado de liquidación, habría de prolongarse ésta indefinidamente, siendo también difícil de calcular el importe de la cifra que hubiere de satisfacerse, y el perjuicio que a los acreedores legítimos se irroga,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por la sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, en el improrrogable plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta real orden en la «Gaceta de Madrid», se remitan a la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar los documentos siguientes:

a) Todas las relaciones que comprendan cuantos créditos por obligaciones del primer grupo de la ley de 30 de julio de 1904, sin excluir ni uno solo reclamado antes de 1.º de enero de 1912, no hayan sido incluidos en relación hasta la fecha.

b) Todas las relaciones que reparadas por la Junta, se enviaron a la Sección para su informe y no han sido devueltas todavía.

c) Informes y documentos relativos a todos los créditos declarados en suspenso por la Junta desde el comienzo del funcionamiento de ésta y acerca de los cuales no haya informado todavía la Sección; y

d) Instancias y documentos que justifiquen debidamente que se hicieron en tiempo hábil las reclamaciones de todos los créditos a que se refieren los tres apartados a), b) y c) anteriores.

2.º Por la Secretaría de la Junta clasificadora, que tiene informados todos los créditos remitidos por la Sección de Ajustes, y en el improrrogable plazo de tres meses, desde la fecha de la publicación de esta real orden en la «Gaceta de Madrid», se remitirá a la Sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, lo siguiente:

a) Estado referente a las relaciones reparadas y ya informadas por las Comisiones liquidadoras, en el que se haga constar: número de la relación, nombre de la Comisión liquidadora, número o números de los créditos pendientes de clasificación y antecedentes, datos y documentos que sean necesarios para que la Junta pueda acordar la clasificación.

b) Un estado referente a las relaciones examinadas y reparadas por dicha Secretaría, en el que se consignen los propios datos que en el estado precedente; y

c) Un estado en el que refiriéndose a las relaciones ya informadas por el señor Ordenador de Pagos de Guerra y preparadas para dar cuenta en Junta, se consignen: número de la relación, nombre de la Comisión liquidadora y número o números de los créditos pendientes de clasificación, indicando en aquéllos que se propone queden en suspenso, expresión de la causa que lo justifique.

3.º La Sección de Ajustes, en vista de los estados a que se refiere el artículo 2.º, y dentro del plazo a que se contrae el artículo 1.º, remitirá a la Junta clasificadora:

a) Todos los informes y documentos que se estimen necesarios para la clasificación de los créditos a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 2.º, con arreglo a lo que en los propios estados se indica; y

MINISTERIO DE HACIENDA

b) Todas las instancias y documentos que justifiquen debidamente que fueron reclamados en tiempo hábil todos los créditos, incluso los propuestos para clasificación, a que se refieren los tres apartados del artículo 2.º

4.º Transcurrido el plazo de seis meses a que se refiere el artículo 1.º, quedará definitivamente cerrada la recepción en la Secretaría de la Junta clasificadora de toda relación o documento enviado por la Sección de Ajustes, a la que le serán devueltos, sin haber sido registrados, los que remita. Se exceptúa únicamente de esta disposición aquellos documentos que se remitan en cumplimiento de acuerdos de la Junta y los que se refieran exclusivamente a rectificación de errores materiales de las cantidades de los créditos o de los nombres y apellidos de los interesados.

5.º Manteniendo lo acordado en la real orden de 28 de octubre del año anterior en su artículo 4.º, la Junta clasificadora no se reunirá nuevamente hasta que transcurra el plazo a que se refiere el artículo 1.º de esta disposición y obren en poder de la Secretaría todos los documentos a que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 3.º

6.º Por el incumplimiento de los preceptos en esta disposición contenidos se exigirá en forma reglamentaria la responsabilidad a que haya lugar, siendo imputables y exigibles de quienes motiven el incumplimiento de lo mandado los perjuicios que a los interesados por tal causa se irroguen.

De real orden lo digo a V. I. a los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1922.

BERGAMIN

Señor Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Junta clasificadora de las Obligaciones de Ultramar.

(De la Gaceta).

## Subsecretaría

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Federico Pérez Serrano, y termina con D. Luis Serrano Gómez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### Relación que se cita

- D. Federico Pérez Serrano, Comisiones Geográficas.
- » José García Garnero, ídem.
  - » José Vidal Colmena, Depósito de la Guerra.
  - » Ildefonso Rojo Rubio, Comisiones Geográficas.
  - » Arturo Campos Albuérne, Depósito de la Guerra.
  - » Luis Vega Ochoa, ídem.
  - » Luis Serrano Gómez, Comisiones Geográficas.

Madrid 2 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. Cayetano Benítez y Vilar, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Federico de Monteverde y Sedano, Gobernador militar de Gran Canaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la sexta división D. Jerónimo Palou de Comasema y Moragas, al comandante de la referida Arma D. Feliciano Castellón López, actualmente destinado en el regimiento La Victoria núm. 76.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de esa región D. José Salvat y Martí, al comandante médico D. Cesáreo Gutiérrez Vázquez, actualmente destinado en el hospital militar de Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Carlos Tuero O'Donnell, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 31 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, del sargento de Infantería Teodoro Rodríguez Burgos, el que continuará prestando sus servicios en el regimiento San Fernando núm. 11, cuerpo de donde procede.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Jerónimo Morillas Arenas, del regimiento La Corona núm. 71,

y el alférez de la propia Arma D. Saturnino Fernández Fernández, del regimiento San Quintín núm. 47, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán, ascendido, del regimiento de Infantería Aragón núm. 21, D. Jesús Ledesma Gracián, actualmente con destino en el regimiento Lealtad núm. 30, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Salgués Cuevas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Fernández López, con destino en el regimiento de Segovia núm. 75, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Sánchez Torres.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Enrique Barbasán Cacho, ascendido, del regimiento Asturias núm. 31 y destinado al batallón de Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Enriqueta de Aguilar Segura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cádiz al teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Vallés García, con destino en el regimiento de Ceuta núm. 60, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 28 del mes actual, dispo-

niendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en la Escolta Real, D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Parella, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Calleja y Gutiérrez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería D. Ramón Merino y González, de la Comandancia de dicha Arma de Gran Canaria, y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, quede de plantilla en dicho Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Félix Morales y Rodríguez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma hasta que obtenga colocación, según determina la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Diego Toscano Rendón, con destino en el Grupo de Ingenieros de Gran Canaria, en súplica de que se le conceda asistir al curso de Radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregado, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 17 del mes actual, promovida por el cabo del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Rafael Bertomeu Cafieta, voluntario sin premio, en súplica de que se le conceda pasar a continuar sus servicios a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, por reunir las condiciones exigidas en la real orden circular de 24 de enero de 1920 (C. L. número 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo D. José Hernando Pérez, con destino en el regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Soledad Torrero Puyo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Tetuán» en la medalla militar de Marruecos que posee el teniente coronel de Infantería, con destino en la caja de recluta y demarcación de

reserva de Orihuela, D. Manuel Martínez Ramos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes actual, dando cuenta de haber concedido la adición del aspa roja de herido en la medalla militar de Marruecos que posee el sargento del batallón expedicionario del regimiento de Infantería León núm. 38, José María Rivadulla Moreira, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 10 del mes actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Tetuán», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 182), al maestro sillerio guarnicionero, D. Manuel Domínguez Almedas, con destino en el quinto regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

### UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera región dirigió a este Ministerio en 22 de septiembre último, al que se acompañaba copia de otro del coronel del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, consultando si los cabos de metal que use la oficialidad de dicho cuerpo en el uniforme único que previene la real orden circular de 12 de junio próximo pasado (D. O. número 130), han de ser dorados o plateados; teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción primera de la expresada soberana disposición, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que en los cuerpos y unidades de la referida Arma, se usen en dicho uniforme los cabos del mismo metal que los que llevan en el uniforme de gala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Antonio Casas Trujillo, en súplica de que se le conceda la sepa-

ración de dicho Centro de enseñanza; y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Francisco Gracián Brazal, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza; y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al teniente coronel de Carabineros, con destino en esa Dirección general, D. Manuel Pérez de León, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 24 de mayo, ley de 7 de julio del año actual y real orden de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núms. 115, 155 y 255), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor de los alféreces (E. R.) de ese cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Tomás Alonso Valdés y termina con D. Nicolás Gómez Garnica, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 y ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núms. 2 y 104), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

#### Relación que se otta

##### Alféreces

- D. Tomás Alonso Valdés.
- » Francisco Angel Pérez.
- » Zenón Montero Sevilla.
- » Pedro Delcastal Remesal.
- » Juan Sánchez Suárez Garrido.
- » Vicente Barrios Serantes.
- » Nicolás Gómez Garnica.

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vacante el cargo de jefe de estudios del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, y debiendo cubrirse dicha plaza en la forma que se previene en la real orden de 11 de agosto de 1919 (D. O. núm. 178), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes coroneles médicos que deseen ocuparla, la soliciten durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111), una plaza de comandante, primer profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Sección Infanta María Teresa), que además de las funciones de inspeccionar la enseñanza, ha de desempeñar una clase de matemáticas de la preparación militar o una análoga de las preparaciones civiles que se dan en dicho Centro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales menores de ese Real Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente, sargento segundo, D. Rafael Jiménez Alhamar y termina con el alférez, cabo, D. Gaspar Royo Ferreras, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del próximo mes de noviembre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

#### Relación que se otta

##### Tenientes, sargentos segundos

- D. Rafael Jiménez Alhamar, ascendido, a la primera compañía.
- » Segundo Martínez Teresa, ascendido, a la segunda Idem.

##### Alféreces, cabos

- D. Tomás González Canot, ascendido, a la primera compañía.
  - » Gaspar Royo Ferreras, ascendido, a la segunda Idem.
- Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

## EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el capitán honorífico, alférez (E. R.) de Carabineros, retirado, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, D. Mariano Mediano Vila, en súplica de que le sea concedido el empleo de comandante honorífico, teniendo en cuenta que cuando se promulgó la ley de 29 de junio de 1918, contaba el interesado quince años, once meses y catorce días de efectividad en el empleo de teniente honorario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por no haber cumplido el segundo período de diez años en el empleo que le fue concedido por real orden de 23 de mayo de 1919 (D. O. número 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Gerona, D. Norberto Muñoz Ortiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Concepción Toca y Lanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros y Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Lérida, D. Juan Riutort Juliá, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Magdalena Fiol y Beltrán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la cuarta región.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Oliveras Casanova y termina con Vicente Ramos Pérez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan Oliveras Cosanova..	1922	Las Presas	Gerona	Olot, 62	15	febro.	1922	608	Gerona	500
Eduardo Orriols Serrat ..	1921	Ripoll	Idem	Idem	17	idem	1921	609	Idem	500
Juan Planas Bosomba.....	1918	Puigcerdá	Idem	Idem	11	idem	1918	344	Idem	500
El mismo .....	>	>	>	>	25	sebre.	1918	838	Idem	250
El mismo .....	>	>	>	>	24	agosto	1920	631	Idem	250
Miguel Pajés Gruart .....	1918	Vidrieras	Idem	Gerona, 61	15	febro	1918	449	Idem	500
José María Massa Servitja	1922	Gerona	Idem	Idem	2	idem	1922	84	Idem	1.000
José Tarrés Bruguera .....	1922	Massanet de la Selva	Idem	Idem	13	idem	1922	533	Idem	500
José Quintana Llavenera ..	1921	Garrigós	Idem	Olot, 62	8	idem	1921	207	Idem	500
Juan Suñer Callís .....	1920	Vilamalla	Idem	Idem	22	dicbre.	1920	719	Idem	500
José Forment Pujol .....	1919	Figueras	Idem	Idem	13	febro.	1919	492	Idem	500
Luis Godori Hostench .....	1920	Arbucias	Idem	Gerona, 61	26	enero.	1920	495	Idem	500
Jaime Guardia Fort .....	1922	Freixanet	Idem	Olot, 62	18	febro.	1922	777	Idem	1.000
Juan Bonet Teixidor .....	1922	San Gregorio	Idem	Gerona, 61	9	idem	1922	382	Idem	500
Esteban Colomer Mercader .....	1922	Corsá	Idem	Idem	11	idem	1922	457	Idem	500
José Caballé Costa .....	1922	Massanet de la Selva	Idem	Idem	4	idem	1922	151	Idem	500
Pedro Behi Pluja .....	1921	Navata	Idem	Olot, 62	31	enero.	1921	771	Idem	500
Hipólito Heras Daniel .....	1921	Figueras	Idem	Idem	18	febro.	1921	165	Idem	500
Pelayo Juber Ros .....	1922	Gerona	Idem	Gerona, 61	3	idem	1922	84	Idem	500
Florencio Ferrer Planas ..	1922	Llers	Idem	Olot, 62	7	idem	1922	725	Idem	500
Martín Imbert Garriga .....	1922	Figueras	Idem	Idem	7	idem	1922	225	Idem	500
Luis Carasona Pujol .....	1919	Ger	Idem	Idem	27	enero.	1919	2.955	Parcelana	500
Pedro Melero Sierra .....	1922	Gallur	Zaragoza	Zaragoza, 64	8	febro.	1922	503	Zaragoza	500
Jesús Requena López .....	1919	Zaragoza	Idem	Idem, 63	4	dbre.	1919	320	Idem	500
Enrique Navarro Satorres ..	1919	Idem	Idem	Idem, 64	15	enero.	1919	147	Idem	500
El mismo .....	>	>	>	>	21	nobre.	1919	1.007	Idem	500
Luis Gracia Sancho .....	1919	Idem	Idem	Idem, 63	15	idem	1919	650	Idem	500
Modesto José Turón Jordán	1919	Jaca	Huesca	Huesca, 66	29	idem	1919	909	Huesca	500
Nicanor Beiró Pardo .....	1919	Huesca	Idem	Idem	13	febro.	1919	390	Idem	500
Julio Verdá Vallejo .....	1922	Cabanillas	Guadalajara	Guadalajara, 71	9	idem	1922	260	Guadalajara	1.000
Miguel San Román Puras ..	1922	Belorado	Burgos	Miranda, 75	14	idem	1922	551	Burgos	1.000
Tomás Peña Ruiz .....	1918	Valdevezana	Idem	Idem	16	idem	1918	699	Idem	500
Eduardo Arce Arce .....	1919	Ubierna	Idem	Burgos, 74	8	idem	1919	271	Idem	500
Austrioliciano Martínez de Mateo .....	1919	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem	12	idem	1919	348	Idem	500
Benigno Vicsaño Fábregues .....	1922	Burgos	Idem	Idem	7	idem	1922	266	Idem	500
Vicente Franco Ezcurra ..	1922	Idem	Idem	Idem	13	idem	1922	505	Idem	1.000
Plácido Vega Ribas .....	1922	Idem	Idem	Burgos, 74	9	enero.	1922	156	Idem	500
Vidal Lacunza Ezcurra .....	1914	Pamplona	Navarra	Pamplona, 76	1	juho.	1922	44	Navarra	500
José Lasa Lasa .....	1919	Zaldivia	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	15	febro.	1919	419	Guipúzcoa	500
Marcos Aniano Arregui .....	1919	Tolosa	Idem	Idem	6	dicbre	1919	235	Idem	125
Fernando Unamie Trueba ..	1919	Zumaya	Idem	Idem	1	febro.	1919	36	Idem	500
Antonio Ubillos Echeverría	1922	Villafranca	Idem	Idem	24	enero.	1922	428	Idem	1.000
José Tellería Bastarrica ..	1919	Tolosa	Idem	Idem	31	idem	1919	415	Idem	500
Juan Linaza Leguingscoicos	1922	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	10	febro.	1922	359	Vizcaya	500
Mariano Ireta Zubiaur .....	1921	Idem	Idem	Idem	8	idem	1921	296	Idem	500
Baldomero Asumendi Elordui .....	1922	Sextao	Idem	Idem	20	enero.	1922	356	Idem	500
Julio Lumana Gárate .....	1921	Bilbao	Idem	Idem	26	idem	1921	365	Idem	1.000
Arturo Onsiandia Moradillo .....	1922	Idem	Idem	Idem	27	idem	1922	533	Idem	500
Antonio Salazar Rugama .....	1919	Idem	Idem	Idem	4	idem	1919	26	Idem	1.000
Jaime Sorrigueta Ibarra ..	1921	Begoña	Idem	Durango, 81	16	febre.	1922	563	Idem	500
José Incera Rivaherrera ..	1919	Santander	Santander	Santander, 83	24	dicbre	1919	1.283	Santander	500
Faustino Martínez Lafuente Larrea .....	1919	Zuya	Alava	Vitoria, 82	3	idem	1919	79	Alava	500
Zótico Sánchez Sánchez ..	1922	Villarramiel	Palencia	Palencia, 85	22	idem	1921	508	Palencia	500
Vicente Ramos Pérez .....	1919	Verdemarban	Zamora	Toro, 89	7	febro.	1919	236	Zamora	500

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

## REGLAMENTOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo 43 del reglamento de la Aca-

demia especial de ese Cuerpo, aprobado por real orden de 16 de febrero de 1909 (C. L. núm. 40) se entienda modificado en la forma siguiente:

Artículo 43. Por la Dirección general del Cuerpo, y con presencia de los antecedentes de los solicitantes,





se designarán las clases que deban cubrir las plazas de alumnos, ateniéndose para ello a la antigüedad en sus empleos, sin distinción del Arma de Infantería o Caballería a que pertenezca. Hecha la referida designación, se participará a los interesados por conducto del jefe de la Comandancia donde éstos presten sus servicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la

siguiente relación, a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. José Martín Rubio y termina con D. Emiliano Sanz Melendo, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, siendo dados de baja por fin del mismo en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la quinta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Martín Rubio .....	Teniente (E. R.)	Escuadrón 19.º Tercio .....	Zamora .....	Zamora.
Agustín Prada Rodríguez .....	Alférez (id.) .....	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca.
Emiliano Sanz Melendo .....	Otro (id.) .....	Burgos .....	Daroca .....	Zaragoza.

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con José Reig Giner y termina con Galo Gil Luengo, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, siendo dados de baja por fin del mismo mes en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
José Reig Giner .....	Sargento .....	Marruecos .....	Barcelona .....	Barcelona.
José Bayarri Peris .....	Otro .....	Valencia .....	Alboraya .....	Valencia.
Juan Lacarcel Ruiz .....	Otro .....	Idem .....	Sagunto .....	Idem.
D. Miguel Ruiz Sáez .....		Granada .....	Lorca .....	Murcia.
Vicente Perelló Coll .....		Valencia .....	Alicante .....	Alicante.
Juan Martín Carballés .....		Zamora .....	San Vitero .....	Zamora.
Pedro Requena Moyano .....	Guardias 1.º .....	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba.
Antonio Sánchez Estévez .....		Salamanca .....	Santi-Espiritus .....	Salamanca.
Miguel Torrens Mateu .....		Baleares .....	Inca .....	Baleares.
Lorenzo Julián Diego .....		Madrid .....	Madrid .....	Mad. id.
Lucas Sierra Expósito .....	Corneta .....	Valencia .....	Játiva .....	Valencia.
Galo Gil Luengo .....	Guardia 2.º .....	Cáceres .....	Alias .....	Cáceres.

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

**Intendencia general militar**

**CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de celador de edificios militares de Irún (Guipúzcoa), anunciado por circular de la Intendencia General Militar en 16 de septiembre último (D. O. núm. 211), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al cabo del Depósito de ganado de Ceuta, Exiquilo Montoya Herrero, el cual percibirá en el cargo que se le confiere el haber diario de dos pesetas y los derechos que le otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 11 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido dejar sin efecto el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia del escribiente D. Félix Grassot Gronés, dispuesto por real

orden de 8 de agosto último (D. O. núm. 177), toda vez que ha pasado al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la octava región, D. Segismundo Valdivia Garciborrón, el Rey (q. D. g.), dé acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Leopoldina Fernández Díaz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

#### TRIBUNALES DE EXAMENES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el coronel D. Amando Esquivel Bayón y termina con el teniente D. Antonio Cepas López, constituyan el Tribunal que ha de examinar a los sargentos aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, a tenor de lo dispuesto en la real orden circular de 6 del mes actual (D. O. núm. 225). Es asimismo la voluntad de Su Majestad que los exámenes se verifiquen diariamente por las tardes, a excepción de los días festivos, en el local que ocupa la Intendencia general militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región, Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles y Subsecretario de este Ministerio.

#### Relación que se otta

##### Presidente

Coronel, D. Amando Esquivel Bayón, Director del Establecimiento Central de Intendencia.

##### Vocales

Teniente coronel, D. Cesáreo Olavarría Martínez, con destino en la Intendencia de la primera región.

Comandante, D. Ernesto Ripollés Amo, con destino en la Intendencia general militar.

Capitán, D. Francisco Rueda y Pérez de la Raya, con destino en la Inspección de Movilización de Industrias Civiles.

Otro, D. Antonio Domínguez Martínez, con destino en el Establecimiento Central de Intendencia.

#### Auxiliar

Teniente, D. Antonio Cepas López, con destino en la Intendencia general militar.

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Teobaldo Díaz Estévez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Intendencia, de reemplazo por enfermo, D. Joaquín León Copete, que cursó V. E. con su escrito de 16 del mes actual, en el cual se hace constar se encuentra completamente restablecido y en disposición de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en esa región hasta que obtenga colocación, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Intervención

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con Juan Ferrón Martín y termina con Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se está

CUERPOS o DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reenganche que en que se le clasifica.....	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
<b>INFANTERIA</b>							
Reg. Inf.ª Rey, 1	Sargento.	Juan Terrón Martín	2.º	1	agosto	1922	
Idem Reina, 2	Idem	D. José Fernández Peci	1.º	16	septbre.	1922	
Idem id. Princesa, 4	Idem	Luis García Márquez	2.º	29	junio	1922	
Idem id. Saboya, 6	Idem	Antonio Cerezo Martín	2.º	1	septbre.	1922	
Idem id. Zamora, 8	Idem	Evencio Blanco Hurtado	1.º	30	agosto	1921	
Idem	Idem	Rafael Villariño Nogueira	2.º	15	abril	1922	
Idem	Idem	José Peña González	2.º	18	mayo	1922	
Idem	Cabo	Angel Fachol Benítez	1.º	1	dicbre.	1920	
Idem	Idem	Alfonso Suárez Martínez	1.º	1	julio	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Bonifacio Gargollo Rey	4.º	21	mayo	1922	
Idem id. Soria, 9	Sargento.	Carlos Ibáñez Fernández	2.º	25	junio	1922	
Idem	Idem	Sandalio Cerrato Martín	2.º	1	septbre.	1922	
Idem id. Zaragoza, 12	Suboficial	D. Bernardo Vilar González	3.º	9	marzo	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Elias Camisón Prades	2.º	1	julio	1922	
Idem id. América, 14	Sargento	Eduardo Tarazona Cerdan	2.º	18	octubre.	1922	
Idem id. Extremadura, 15	Idem	Rafael López Jiménez	2.º	1	idem	1922	
Idem id. Borbón, 17	Mús. 2.ª	Francisco Mateo Martín	1.º	1	idem	1922	
Idem id. Almansa, 18	Sargento	José M.ª Ramón Serrat Garrido	2.º	9	septbre.	1922	
Idem id. Guadalajara, 20	Suboficial	D. Julián Valcárcel Marín	3.º	1	idem	1922	
Idem	Sargento.	Agustín Vila Huesca	1.º	1	julio	1922	
Idem id. Valencia, 23	Suboficial	D. Pelayo Larrañaga Vallejo	3.º	23	septbre.	1922	
Idem	Sargento.	Antonio Más Blanco	1.º	9	idem	1921	
Idem id. Bailén, 24	Suboficial	Roberto López Velasco	3.º	1	agosto	1922	
Idem	Sargento	D.roteo Collado Barquero	2.º	2	octubre.	1922	
Idem id. Navarra, 25	Suboficial	D. Bernardino Mota Serrano	3.º	21	idem	1922	
Idem id. Luchana, 28	Sargento.	Ricardo Pérez de Castro	1.º	1	julio	1922	
Idem Constitución, 29	Idem	Severino Torras Leo	1.º	1	octubre.	1922	
Idem id. Sevilla, 33	Mús. 1.ª	José Gómez Pujante	3.º	1	nobre.	1921	
Idem id. Burgos, 36	Sargento.	Victor Suñes Pacios	2.º	6	oc. ubre.	1922	
Idem	Idem	Cayo Alamo Santamaría	1.º	3	julio	1922	
Idem id. León, 38	Suboficial	D. Tomás Moron La Peña	3.º	5	marzo	1919	
Idem	Idem	Antonio Romero García	3.º	29	agosto	1921	
Idem	Sargento.	Hipólito Esteban Fernández	1.º	1	junio	1921	
Idem id. Oravelinas, 41	Idem	Joaquín García López	2.º	1	septbre.	1922	
Idem	Idem	Antonio Domingo Sánchez	2.º	1	agosto	1922	
Idem Garelano, 43	Idem	Agustín Posta González	1.º	1	julio	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Agapito San Antonio Sebastián	4.º	5	septbre.	1922	
Idem id. España, 46	Suboficial	D. José Ruiz García	3.º	1	nobre.	1922	
Idem	Idem	Pascual Ibáñez Salas	3.º	11	octubre.	1922	
Idem id. Otumb, 49	Idem	Segundo Arocas Inzarri	3.º	1	julio	1922	
Idem	Sargento.	José Soriano Contreras	1.º	28	idem	1922	
Idem	Idem	D. Francisco Gutiérrez San Idefonso	2.º	14	mayo	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Enrique Martínez Martínez	3.º	13	octubre.	1922	
Idem id. Guipúzcoa, 53	Sargento	Miguel Marquines Urdaeta	2.º	13	idem	1922	
Idem id. Asia, 55	Suboficial	D. José Díaz García	4.º	11	idem	1922	
Idem	Idem	Antonio Arago Guillén	4.º	24	idem	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Eleuterio Alau Mazanas	4.º	13	idem	1921	
Idem id. Alava, 56	Idem 2.ª	Andrés Egea Gutiérrez	1.º	17	idem	1921	
Idem id. Vergara, 57	Sargento.	D. Antonio Mula Pérez	1.º	1	julio	1922	
Idem id. Melilla, 59	Idem	Antonio Gómez Martínez	2.º	17	junio	1922	
Idem	Idem	Antonio Ruiz Crespo	1.º	1	enero	1922	
Idem	Idem	Hermenegildo Peña Balza	1.º	30	junio	1922	
Idem	Idem	Eduardo Martín Heredia	1.º	1	julio	1922	
Idem id. Ceuta, 60	Idem	Geremías González Domínguez	1.º	31	idem	1922	
Idem	Idem	Narciso Mansano Valenzuela	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	Gabriel Ortu Perea	1.º	1	junio	1922	
Idem	Idem	Inocente Martín Gómez	1.º	18	agosto	1922	
Idem	Idem	Matías Más Perelló	1.º	1	julio	1922	
Idem Inca, 62	Idem	Juan Lorenzo Sangrador	1.º	28	junio	1922	
Idem	Idem	Bernardino Gelabert Campins	1.º	8	septbre.	1922	
Idem	Idem	Enrique Ruiz Ors	2.º	1	marzo	1922	
Idem	M.ª banda	Bartolomé Comas Bisquerra	3.º	1	septbre.	1922	
Idem	Mús. 1.ª	Pedro Verga Rodríguez	2.º	30	junio	1922	
Idem Mahón, 63	Sargento.	Fernando Oliver Frutos	1.º	1	octubre.	1922	
Idem	Mús. 2.ª	Antonio Fernández Martínez	4.º	1	nobre.	1922	
Idem Ferrol, 65	Sargento.	Avelino Sebastián Perero	1.º	26	marzo	1922	
Idem Serrallo, 69	Cabo	José López Arroyo	1.º	1	julio	1922	
Idem	Mús. 2.ª	José García Vicente	4.º	16	idem	1921	

Voluntario de África.



GRUPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche que se le otorga	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Cartagena, 70	Suboficial	D. Manuel Cáceres Jerez	3.º	30	julio	1922	
Idem Jaén, 72	Mús. 1.º	Antonio Panzue'a Ramer	2.º	30	idem	1921	
Idem Badajoz, 73	Sargento	Ricardo Benenedret Boix	2.º	30	junio	1922	
Idem Victoria, 76	Idem	Rafael Sosa Cocero	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Juan Santofimia Rodríguez	1.º	1	idem	1922	
Idem Tarragona, 78	Mús. 1.º	Antonio Manzano Bustro	4.º	9	noembre	1922	
Bón. Caz. Cataluña, 1	Sargento	Vicente Noguera Torres	1.º	1	julio	1922	
Idem Madrid, 2	Idem	José Molto Selva	1.º	1	marzo	1922	
Idem Barcelona, 3	Idem	D. Julián Rubio Fernández	1.º	27	julio	1922	
Idem Tarifa, 5	Suboficial	> Juan Quesada Plaza	3.º	25	octubre	1922	
Idem Arapiles, 9	M.º banda	Ricardo Alonso Rivas	2.º	1	mayo	1922	
Idem Las Navas, 10	Suboficial	D. Vicente Caballero Merino	3.º	1	octubre	1922	
Idem	Mús. 2.º	Mariano Fernández Fernández	3.º	1	agosto	1922	
Idem Estella, 14	Idem 1.º	José Garriga Fugués	3.º	10	abril	1922	
Idem Talavera, 18	Sargento	Baldomero Nogueiro Alvarez	1.º	11	enero	1922	
Idem La Palma, 20	Idem	José Santiago Díaz	1.º	1	idem	1918	
Idem	Cabo	D. Francisco Baldó Moreno	1.º	18	septbre	1922	
Zona rec. y rva. Guadalajara, 26	Suboficial	> Benito Ortiz Alonso	3.º	3	mayo	1922	
Idem Orense, 44	Idem	> Mariano de la Torre Martín	3.º	28	septbre	1922	
Grupo F. R. I. Tetuán, 1	Sargento	José Santos García	1.º	18	agosto	1922	
Idem Ceuta, 3	Idem	Emilio Mulero Sixto	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Abelardo A'cubilla Martínez	1.º	17	octubre	1922	
Tercio de Extranjeros	Idem	José Fonseca Caro	1.º	1	novbre	1921	
Brigada Disciplinaria Melilla	Idem	Isidro del Valle Jiménez	2.º	1	octubre	1922	
<b>CABALLERIA</b>							
Reg. Lamc. Borbón	Suboficial	D. Primitivo Salcedo Zamora	3.º	1	noembre	1922	
Idem España	Idem	> José Quindos Rodríguez	3.º	4	idem	1922	
Idem Caz. Alcántara	Idem	> Luis Grimaldo Salmas	3.º	8	septbre	1922	
Idem Alfonso XII	Idem	> Rafael Mana Peña	3.º	2	idem	1922	
Idem	Sargento	Manuel Guzmán Pérez	1.º	1	dicbre	1918	
Idem	Idem	Luis López de los Santos	1.º	7	septbre	1918	
Idem	Idem	Ramón Jiménez de Cos	1.º	2	octubre	1919	
Idem	Idem	Francisco Gerardo Bautista	1.º	1	idem	1922	
Idem	Idem	José Miranda y Rodríguez	1.º	20	junio	1922	
Idem Vitoria	M. tromp	Clemente Juan de la Cruz	4.º	1	agosto	1922	
Idem Taxdir	Suboficial	D. Francisco Morera Contín	3.º	1	noembre	1922	
Escuela de Equitación	Sargento	Bonifacio Ponce de León	1.º	7	febrero	1922	
Idem	Idem	José Oriol Querol	1.º	7	idem	1922	
Idem	Cabo	Daniel Fuentes Fuentes	1.º	7	idem	1922	
Dep.º recreo y doma 7.ª zona pecuaria	Sargento	Antonio de la Poza Mata	1.º	1	agosto	1922	
Idem remonta, aclimatación y descanso ganado Ceuta	Idem	José Moraces Torres	1.º	1	idem	1922	
Grupo F. R. I. Tetuán, 1	Idem	Vicente Guzmán Beyón	1.º	1	mayo	1922	
	Idem	Ignacio Vargas Carbonell	1.º	1	noembre	1920	
<b>ARTILLERIA</b>							
Primer reg. ligero	Sargento	Leandro González Merchan	1.º	1	agosto	1922	
4.º idem	Suboficial	D. Manuel Ruiz Alfaro	1.º	4	febrero	1913	
5.º idem	Sargento	Francisco Belda Dominguez	2.º	14	septbre	1922	
12.º idem	Sarg. m. tromp	José Alba López	1.º	1	idem	1917	
14.º idem	Sargento	Eliseo Vaquero Rodríguez	2.º	1	idem	1922	
Reg. mixto Melilla	Suboficial	D. Fabián González Sánchez	3.º	5	marzo	1922	
Idem	Sargento	Matías Vicario Olmo	2.º	6	febrero	1922	
Idem Ceuta	Idem	Domiciano Fernández Rodríguez	1.º	30	enero	1918	
6.º reg. Art.ª pesada	Suboficial	D. Adolfo Rubio Flores	3.º	1	septbre	1922	
14.º idem	Sargento	> Antonio Rodríguez Estévez	1.º	1	julio	1922	
Com.ª Barcelona	Idem	José Rodríguez Romero	1.º	24	agosto	1922	
Idem	Idem	Luis Salinas de la Torre	1.º	27	idem	1922	
Idem Mallorca	Suboficial	D. Juan Oliver Rosselló	3.º	23	septbre	1922	
Idem	Sargento	Antonio Amer Pujadas	1.º	1	octubre	1922	
Idem Menorca	Suboficial	D. Bartolomé Mulet Tomás	3.º	11	agosto	1922	
Idem Tenerife	Idem	> Jacinto Villarejo Guerra	3.º	7	octubre	1922	
Idem Ceuta	Sargento	Luis Renedo Munguía	2.º	3	idem	1922	
Idem	Idem	Francisco Mateos Martínez	1.º	31	dicbre	1921	
Idem Melilla	Idem	Antonio González Valle	1.º	1	julio	1922	
Idem	Idem	Rodrigo Marco Ramada	1.º	19	septbre	1921	
Idem Larache	Idem	Joaquín Ortíz Parra	1.º	1	marzo	1922	

Rectificación. — Artículo 4.º Ley 15 julio 1912 (C. L. n.º 143)

Voluntario de África.



CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Años de servicio en el empleo	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
<b>INGENIEROS</b>							
2.º reg. Zapadores .....	Mús. 1.ª ..	Toribio Rodríguez Martín .....	4.º	1	nobre..	1922	
Idem .....	dem 2.ª ..	Otilio Sánchez Franco .....	1.º	1	agosto..	1922	
	Sargento ..	Ricardo Cerezueta Aparicio .....	2.º	7	dicbre..	1922	
	Idem ..	Arturo Jiménez Espinola .....	1.º	7	julio...	1922	
	dem ..	Agustín Cuartero Sáinz .....	1.º	31	idem...	1922	
Primer reg. Ferrocarriles ..	Idem ..	Salvador Perelló Mancho .....	1.º	30	junio ..	1922	
	Idem ..	Valerio Bravo Valle .....	1.º	30	idem...	1922	
	Idem ..	Jesús López Fernández .....	1.º	30	idem...	1922	
	Idem ..	Viguel Paniagua Paniagua .....	2.º	18	sepbre..	1922	
	Idem ..	Carlos Mateo Chacón .....	1.º	1	mayo ..	1918	
		Félix Pedrosa Díaz .....	1.º	30	junio ..	1922	
		Luis Moras Martínez .....	1.º	30	idem...	1922	
		Angel Martín Hernández .....	1.º	20	julio ...	1922	
		Tomás González Gómez .....	1.º	6	agosto ..	1922	
		Pedro Pérez Matas .....	1.º	20	julio ...	1922	
		Heliodoro Corredor Ferrer .....	1.º	20	idem...	1922	
Idem .....	Cabos ..	Amadeo Encinas Escibano .....	1.º	30	junio ..	1922	
		Lótamo Castelanz Estuñiga .....	1.º	4	agosto ..	1922	
		Fernando Chozza Porera .....	1.º	12	idem...	1922	
		Nazario García Amor .....	1.º	30	junio...	1922	
		Félice Lahuerta Bornos .....	1.º	15	julio ...	1922	
		Incencio Ramos Caballero .....	1.º	20	idem...	1922	
		Moisés Núñez Gómez .....	1.º	30	junio ..	1922	
		Juan José Alvarez Marazucia .....	1.º	6	julio ...	1922	
2.º idem .....	Suboficial	Alejandro Esteban Cano .....	1.º	9	idem...	1922	
Idem .....	Sargento	D. Alfonso Linage Linage .....	3.º	18	junio ..	1922	
Idem .....	Idem ..	Servasio Veguilla de las Heras .....	1.º	16	nobre..	1922	
Idem .....	Idem ..	Juan Otalora Martínez .....	1.º	1	sepbre..	1922	
		Vicente Galán García .....	1.º	14	idem ..	1922	
<b>INTENDENCIA</b>							
1.ª Comandancia de tropas ..	Sargento	José Gudiña Dumont .....	1.º	1	marzo ..	1921	
8.ª idem .....	Idem ..	Marcelino Casal Gil .....	2.º	30	junio ..	1922	
Comandancia de Ceuta .....	Suboficial	D. Pedro Sanguino Cruz .....	3.º	1	octubre..	1922	
Idem .....	Sargento	Hermenegildo Esteller Melia .....	1.º	3	idem...	1922	
Idem de Larache .....	Idem ..	Gabriel Puig Costa .....	2.º	18	enero ..	1922	
<b>SANIDAD MILITAR</b>							
3.ª Comandancia de Tropas ..	Sargento	Alejo Arango Gómez .....	2.º	1	sepbre..	1922	
6.ª idem .....	Idem ..	Eleuterio Valdemoro Gutiérrez .....	1.º	2	idem ..	1922	

Madrid 30 de octubre de 1922— Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería y Caballería que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en los periodos de reenganche que les corresponden y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya

relación da principio con Arturo López Pasarón y termina con Cristóbal González Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## Relación que se cita

Cuerpos e dependencias	Empleos	NOMBRES	Periodo de reentranche en que se les clasificó.	ANTIGÜEDAD						Observaciones
				En la asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Burgos, 36 .. Bón. de Instrucción, ...	Músico 1. <sup>a</sup> Maestro banda..	Arturo López Pasarón..... Felipe Varela Blanco.....	> >	1	octbre.	1922	> >	> >	> >	
Reg. Inf. <sup>a</sup> San Fernando, 11 .....	Cabo cornetas	Angel San José Priego.....	Mismo	>	>	>	1	febro.	1921	
Idem Navarra, 25 .....	Músico 3. <sup>a</sup>	Antonio San Agustín.....	Idem	>	>	>	4	sebre.	1922	
Idem Inca, 62 .....	Cabo tambores.	Juan Matem Oro.....	Idem	>	>	>	1	nobre.	1920	
Idem Ferrol, 65 .....	Músico 3. <sup>a</sup>	José Reig López.....	Idem	>	>	>	1	julio..	1922	
Bón. Caz. Cataluña, 1..	Otro ....	Jerónimo García Hernández.	Idem	>	>	>	1	junio..	1921	
Drag. Santiago, 9.º de Caballería.....	Cabo trompetas	Aureliano Canillac Pérez....	Idem	>	>	>	8	marzo.	1922	
Reg. Caz. Vitoria, 28.º de idem .....	Otro .....	Antonio Marqués Bestrán....	Idem	>	>	>	29	idem .	1922	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Tenerife, 64.	Músico 3. <sup>a</sup>	Cristóbal González Pérez ...	Idem	>	>	>	1	julio..	1922	

Madrid 30 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

## Sección de Aeronáutica

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Antonio Valencia Fernández, piloto aviador y destinado actualmente en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey-(q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase al Servicio de Aviación en la situación A) de las señaladas en el vigente reglamento del Servicio de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g. ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. César Alvarez Alvarez, observador de aeroplano y con destino en el batallón de Cazadores Mérida núm. 13, pase a la situación C) de las señaladas en el vigente reglamento del referido Servicio, desde 31 de julio último, fecha en que causó baja en el curso de observadores de aeroplanos, sin derecho al uso de la insignia ni al 20 por 100, por no haber servido como tal observador el tiempo que determina el apartado d) de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Intendencia General Militar

## CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse una plaza de celador de edificios militares de Santofia (Santander), con el ha-

ber diario de tres pesetas, así como los derechos que otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército en activo servicio o en situación de reserva que aspiren a ocuparla y reunan las condiciones exigidas en el citado reglamento, dirijan sus solicitudes al Intendente militar de la sexta región en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, acompañando la documentación reglamentaria.

Madrid 31 de octubre de 1922.

El Intendente general,

José Márquez

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

## RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería, en reserva, D. Alberto Taboada Azpicueta y termina con el carabinero Hilarion Urra Lara.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

El General Secretario.

Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Armas e cuerpos	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezarse a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Alberto Taboada Aspilcueta.	Coronel en reserva	Infantería.....	750	»	1	nobre ...	1922	Orense.....	Orense.....	Tiene derecho a revistar de oficio
* Cándido Rubio Arruga.....	T. cor. (E. R.) en id.	Carabineros....	750	»	1	idem ....	1922	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
* José González Alegre.....	Ayudte. obras mil..	Ingenieros .....	562	50	1	idem ....	1922	Ciudad Rodrigo.	Salamanca.....	
José Reig Giner .....	Sargento.....	Guardia Civil ..	275	05	1	idem ....	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	
Lucas Sierra Expósito .....	Corneta.....	Idem.....	168	94	1	idem ....	1922	Játiva.....	Valencia.....	
D. Diego Bermúdez Alemán .....	Carabinero.....	Carabineros....	180	66	1	idem ....	1922	Sevilla.....	Sevilla.....	
Silvestre Estévez González .....	Otro.....	Idem.....	180	66	1	idem ....	1922	Aldeadávila...	Salamanca.....	
Diego Moya González .....	Otro.....	Idem.....	155	89	1	idem ....	1922	Aldea de Puente Mayorga .....	Cádiz.....	
Guillermo Guasch Riera.....	Otro.....	Idem.....	155	89	1	idem ....	1922	Palma.....	Baleares.....	
Lorenzo Julián Diego.....	Guardia civil 1. <sup>a</sup> ...	Guardia Civil..	171	57	1	idem ....	1922	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Galo Gil Luengo .....	Guardia civil 2. <sup>a</sup> ...	Idem.....	168	94	1	idem ....	1922	Alías.....	Cáceres.....	
Hilario Márquez González .....	Carabinero .....	Carabineros .....	133	62	1	idem ....	1922	Piedras Albas..	Idem.....	
Antonio Sánchez Estévez.....	Guardia Civil 1. <sup>a</sup> ...	Guardia civil...	171	57	1	idem ....	1922	Santi Spiritus ..	Salamanca.....	
Miguel Susán Sarasa .....	Carabineso .....	Carabineros....	188	16	1	idem ....	1922	Lérida.....	Lérida.....	
Miguel Torrens Mateu .....	Guardia Civil 1. <sup>a</sup> ...	Guardia Civil...	196	08	1	idem ....	1922	Inca.....	Baleares.....	
Hilarión Urra Lara .....	Carabinero .....	Carabineros....	178	16	1	idem ....	1922	Sangüesa .....	Navarra.....	

En esta cantidad corresponde 7,50 pesetas por una cruz del Mérito Militar roja que posee, vitalicia.

Madrid 21 de octubre de 1922.—Luis G. Quintas

D. O. núm. 246

3 de noviembre de 1922

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**PREMIOS DE CONSTANCIA**

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido con compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

**3.º Tercio.**

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Oerona...	Suboficial.	D. Andrés Arizcuren Aramendio.....	4.º	1	abril	1922	Indefinido			30	00	1	abril	1922	Ascendido.
	Cabo.	Gaspar Pérez Sáez.....	»	1	septbre	1922	4	»	»	27	50	1	septbre	1922	Por reunir 16 años de servicio
	Guard. 2.º	Francisco Torres Antolíno.....	»	9	abril	1922	4	»	»	27	50	1	mayo	1922	
Barcelona	Otro 1.º	Guillermo González Galdeano.....	»	1	agosto	1922	4	»	»	27	50	1	agosto	1922	
	Otro 2.º	Lorenzo Martín Expósito.....	»	1	idem	1922	2	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro 1.º	Celestino Díaz Domínguez.....	»	1	idem	1922	3	»	»	27	50	1	idem	1922	Reenganchados.
	Otro 2.º	Antonio Ramos Lorenzo.....	»	1	septbre	1922	4	»	»	27	50	1	septbre	1922	
	Otro 1.º	Francisco González Domínguez.....	»	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
Oerona...	Otro.	Ricardo Pérez Sáez.....	»	1	idem	1922	»	6	»	27	50	1	idem	1922	Continuación.
	Cabo.	Ramón Martínez Perea.....	»	9	agosto	1922	4	»	»	20	00	1	julio	1922	
	Otro.	Vicente Suela Gómez.....	»	16	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	Reenganchados.
Barcelona	Guard. 2.º	Inocencio Vicario Blanco.....	»	1	septbre	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro.	Serapio de los Reyes Rosas.....	»	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro.	Miguel Ruiz López.....	»	1	mayo	1922	4	»	»	20	00	1	mayo	1922	Ingresado con más de 6 años en filas.
	Otro.	Manuel García Mamera.....	»	31	julio	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	Cumplieron seis años en filas.
	Otro.	Rafael Puigcerver.....	»	7	agosto	1922	4	»	»	20	00	1	septbre	1922	

**4.º Tercio.**

Huelva...	Sargento.	Víctor Batuecas Iglesias.....	4.º	15	agosto	1922	Indefinido			60	00	15	agosto	1922	Acogido a los beneficios de los reales decretos de 9 de octubre 1889 y 26 noviembre de 1903.
Idem.....	Cabo.....	Agustín Juan García.....	2.º	1	septbre	1922	4	»	»	27	50	1	septbre	1922	
Caballería	Otro.....	Miguel Roca Cuenca.....	2.º	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	Continuación
Huelva...	Guard. 1.º	Gregorio Carrasco Lobo.....	2.º	1	idem	1922	»	7	24	27	50	1	idem	1922	hasta los 51 años de edad.
Idem.....	Otro.....	Ignacio Gómez Dorado.....	2.º	1	idem	1922	3	2	1	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Juan Cruz Lifián.....	2.º	1	idem	1922	Continuación			27	50	1	idem	1922	Hasta cumplir la edad forzosa para el retiro.
Sevilla...	Otro 2.º	Manuel Aguilar López.....	2.º	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Francisco Gómez Parrado.....	2.º	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Gregorio Ejimeno Vázquez.....	2.º	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Juan Perates Reina.....	2.º	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1922	Por reunir 16 años de servicios.
	Otro.....	Manuel Fernández Reina.....	2.º	»	»	»	Continuación			27	50	1	idem	1922	Hasta cumplir la edad forzosa para el retiro.
Huelva...	Otro.....	Vicente Barros Sánchez.....	2.º	1	septbre	1922	1	3	26	27	50	1	idem	1922	Continuación hasta los 51 años de edad.
Idem.....	Otro.....	Francisco Moreno Pámpano.....	2.º	19	agosto	1922	4	»	»	27	50	19	agosto	1922	
Caballería	Otro.....	José Ayala Blanco.....	2.º	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	septbre	1922	
	Cabo.....	Agustín Almoguera Hornero.....	1.º	27	idem	1922	4	»	»	20	00	27	agosto	1922	Idem.
	Guard. 2.º	Primitivo Carduño Aguilar.....	1.º	25	idem	1922	4	»	»	20	00	25	idem	1922	
	Otro.....	Mariano Gálvez Calvo.....	1.º	19	julio	1922	4	»	»	20	00	19	julio	1922	
	Otro.....	Narciso Monzó Jiménez.....	1.º	1	septbre	1922	4	»	»	20	00	1	septbre	1922	
Huelva...	Otro.....	Antolín del Pino López.....	1.º	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Manuel Chacón Franco.....	1.º	»	»	»	»	»	»	20	00	1	agosto	1922	Continúa con el que se halla sirviendo, por haber solicitado entrar en posesión del premio de constancia.
Sevilla...	Otro.....	Manuel Chamorro Garrido.....	1.º	1	septbre	1922	4	»	»	20	00	1	julio	1922	
	Otro.....	Francisco Ordóñez Rincón.....	1.º	10	idem	1922	4	»	»	20	00	1	octubre	1922	
	Otro.....	Rafael Montero Fajardo.....	1.º	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	septbre	1922	
	Otro.....	José Fernández Almuedo.....	1.º	»	idem	1922	»	»	»	20	00	1	octubre	1922	Por llevar 6 años de servicios.
	Otro.....	Francisco Pósito Ponce.....	1.º	»	idem	1922	»	»	»	20	00	1	septbre	1922	
Caballería	Otro.....	Francisco Pínelo Bernabé.....	1.º	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	José Ayala Blanco.....	1.º	1	agost.	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro.....	Manuel Castillo Naranjo.....	1.º	1	idem	1922	3	8	27	20	00	3	mayo	1922	
	Otro.....	Francisco Guzmán Cruz.....	1.º	1	idem	1922	3	10	»	20	00	1	junio	1922	

Madrid 15 de septiembre de 1922.—El Director general.—P. A., Peñas.